



San Pedro Garza García a 23 de noviembre de 2016

**Asunto:** Respuesta a la invitación para el otorgamiento de  
financiamiento de largo plazo 02/2016

**Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra**  
**Secretario de Finanzas y Tesorero General**  
**Gobierno del Estado de Nuevo León**  
**PRESENTE**

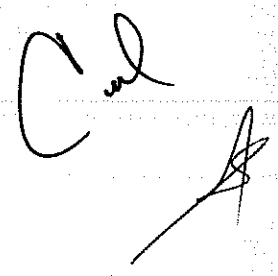
El suscrito Ricardo Armienta Trejo, con el carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, que acredito con la copia simple de la Escritura Pública número 43,987 de fecha 03 de julio de 2014, protocolizada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo Folio Mercantil número 1066\*20 de fecha 18 de julio de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato, y con la copia simple de mi identificación oficial, ambos documentos se acompañan a la presente, comparezco para manifestar que en relación a la invitación extendida a mi representada mediante oficio número DT-0604/2016 de fecha del 20 de Octubre del 2016, referente a la solicitud de un nuevo financiamiento constitutivo de Deuda Publica Directa hasta por \$8,000'000,000.00 ocho mil millones de pesos Moneda Nacional para el Gobierno del Estado de Nuevo León, le informo que mi representada manifiesta expresamente su intención de participar en el proceso y acepta sujetarse a los Lineamientos del presente proceso competitivo y licitatorio, así como a las Condiciones Generales de Contratación establecidas, que se acompañaron al citado oficio número DT-0604/2016.

Sin más por el momento aprovecho para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**Atentamente**



**Ricardo Armienta Trejo**  
**Apoderado legal de Banco del Bajío, S.A.**





San Pedro Garza García a 23 de noviembre de 2016

**Asunto:** Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo 02/2016- Condiciones Generales de Contratación

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra  
Secretario de Finanzas y Tesorero General  
Gobierno del Estado de Nuevo León  
**PRESENTE**

En referencia a la invitación extendida a mi representada Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, mediante oficio número DT-0604/2016 de fecha del 20 de Octubre del 2016 para la solicitud de un nuevo financiamiento constitutivo de Deuda Pública Directa hasta por \$8,000'000,000.00 ocho mil quinientos millones de pesos Moneda Nacional para el Gobierno del Estado de Nuevo León, le informo que mi representada acepta las condiciones financieras y jurídicas establecidas en las Condiciones Generales de Contratación exigidas por el Estado de Nuevo León que se acompañaron al citado oficio DT-0604/2016 y para tal efecto extender una propuesta bajo las siguientes condiciones:

Acreditada	Gobierno del Estado de Nuevo León.
Vigencia de la propuesta	La propuesta tiene carácter de irrevocable por los siguientes 60 días naturales a partir de la fecha de la presente.
Vigencia del Contrato de Crédito	25 años
Monto	Hasta \$1,000'000,000.00 M.N. (un mil millones de pesos Moneda Nacional)
Plazo de disposición	90 días naturales a partir del cumplimiento de las condiciones previas la disposición.
Disponibilidad de recursos	Una o varias disposiciones una vez firmado el contrato de crédito y cumplidas las condiciones previas a la disposición.
Instrumentación	Hasta 180 ciento ochenta días naturales para realizar la contratación a partir del 3 de Noviembre del 2016.
Plazo de las amortizaciones	300 meses que incluye 18 meses de gracia de capital y 282 amortizaciones de acuerdo a la tabla de amortización, de acuerdo a la tabla que se establece en la oferta económica
Tasa de intereses	Variable en base a TIIE a 28 días publicada el día de inicio del periodo de cómputo de intereses más una



# BANBAJIO

	sobretasa o margen aplicable expresada en puntos porcentuales conforme a la calificación de la estructura del crédito de acuerdo a lo propuesto en la oferta económica.
Porcentaje de Ingresos a Afectarse como fuente de Pago y Garantía	Se afectara el 1.88% del Fondo General de Participaciones Federales (componente del Ramo 28) correspondiente al Estado de Nuevo León.
Fondo de reserva	2 meses del servicio de la deuda, , proporcionalmente iguales a las últimas 2 mensualidades pagadas. El cual se constituirá al momento de la primera disposición y las primeras se calcularan en base a la tasa de interés a cobrar de 2 meses
Comisiones	Sin comisiones de apertura, disposición o pago anticipado.
Coberturas	No se contempla la contratación de coberturas
Mecanismos de Fuente de Pago	Mediante el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que Banbajío y el Gobierno del Estado de Nuevo León acuerden.
Condiciones previas a la disposición	<p><u>Registros.</u> El contrato de crédito debe haber sido inscrito en el Registro Estatal de Deuda y en el Registro Único de Deuda.</p> <p>El contrato debe haber sido inscrito en el fideicomiso que Banbajío y el Gobierno del Estado de Nuevo León acuerden.</p> <p><u>Notificación.</u> Notificar irrevocablemente a la Tesorería de la Federación y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la afectación de las participaciones federales al fideicomiso de fuente de pago del contrato de crédito.</p> <p><u>Pagaré.</u> El Estado de Nuevo León firmar y entregar a Banbajío el Pagaré de disposición del crédito.</p> <p><u>Inversiones.</u> Se deberá especificar el monto y destino de inversión pública y/o reestructura y/o refinanciamiento</p>
Condiciones de Hacer	<p><u>Calificación crediticia.</u> (a) Se deberá en 90 días naturales calificar la línea de crédito por 2 agencias calificadoras, mientras se obtiene la calificación se considerará una calificación en nivel de "AA"; (b) El crédito deberá de mantener durante toda su vigencia una Calificación Crediticia de por lo menos BB+ (o su equivalente) en la escala nacional otorgada por al menos dos de las Agencias Calificadoras.</p> <p><u>Pagos y Presupuestación.</u> (a) El Estado deberá pagar al acreditante todas y cualesquier cantidades de principal, intereses, accesorios, comisiones, cargos,</p>

CD  
P  
S



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE



## BANBAJIO

Gastos y cualesquiera otras cantidades debidas al acreditante bajo el contrato de crédito y cualquier documento de la operación, en los términos y bajo las condiciones que en los mismos se establecen. (b) El Estado deberá hacer lo necesario para que se incluya en su Ley de Egresos o cualquier otro instrumento que de tiempo en tiempo sustituya a dicha Ley de Egresos, para cada ejercicio fiscal hasta el cumplimiento y pago total de sus obligaciones conforme al contrato y los demás documentos de la operación, una provisión de fondos suficientes para cubrir los montos pagaderos al acreditante conforme al contrato y los documentos de la operación, independientemente que el patrimonio del fideicomiso de fuente de pago sea o no suficiente para cubrir dichas obligaciones.

Información Financiera. (a) El Estado deberá entregar o hacer que se entregue al acreditante y a las agencias calificadoras, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un término de 30 (treinta) Días siguientes a la fecha de su publicación, en cada año (i) una copia de la Ley de Ingresos y de la Ley de Egresos del Acreditado y (ii) un reporte detallado del pasivo circulante y del activo circulante del Estado al cierre del año calendario correspondiente.

(b) El Estado deberá entregar al acreditante, dentro de un término de 20 (veinte) Días siguientes a partir de su presentación al Congreso del Estado, una copia de la Cuenta Pública del Estado.

(c) El Estado deberá informar al acreditante dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que cualquier empleado de confianza del Estado tenga conocimiento del acontecimiento de cualquier causa de Incumplimiento o de vencimiento anticipado del contrato. Dicha notificación deberá ser acompañada de una certificación emitida por un funcionario autorizado del Estado, que deberá contener una descripción del acontecimiento o evento mencionado, así como las medidas que el Estado proponga adoptar respecto al mismo.

(d) El Estado deberá entregar al Fiduciario o al acreditante, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que éstos lo requieran, la información y/o documentación que razonablemente le sea solicitada con el fin de dar cumplimiento a la Ley Aplicab



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE



# BANBAJIO

	<p>respecto de disposiciones de conocimiento de clientes o integración de expedientes, o bajo los Documentos de la Operación.</p> <p><u>Notificaciones.</u> (a) El Acreditado deberá notificar al Acreditante inmediatamente, pero en todo caso dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha que tenga conocimiento de cualquiera de los eventos que se señalan a continuación:</p> <p>i. la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier autoridad con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos cualquier autorización relacionada con el contrato y/o con los demás documentos de la operación;</p> <p>ii. la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pongan en riesgo la recuperación del crédito; y</p> <p>iii. la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier autoridad en relación, directa o indirectamente, con el Fideicomiso de pago, sobre las Participaciones Fideicomitidas, y/o la afectación de dichos derechos y/o ingresos al Fideicomiso de pago.</p> <p><u>Convenio de Coordinación Fiscal; Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.</u> (a) El Estado deberá cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación Fiscal, cuyo incumplimiento pueda traer o traiga como consecuencia que: (i) el Estado deje de formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; o (ii) el Estado pierda el derecho a recibir las Participaciones.</p> <p>(b) El Estado deberá formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos de la Ley de Coordinación Fiscal durante la vigencia del contrato y de los demás documentos de la operación y deberá encontrarse al corriente de todas sus obligaciones bajo dicho Sistema Nacional de Coordinación Fiscal cuyo incumplimiento pueda traer o traiga como consecuencia que (i) el Estado deje de formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; o (ii) el Estado pierda el derecho a recibir las Participaciones.</p>
--	--



## BANBAJIO

	<p><u>Mantenimiento de Afectación; Modificaciones al Régimen Fiscal.</u> (a) El Estado deberá realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener la afectación y cesión de los Derechos Sobre las Participaciones Fideicomitadas al Fideicomiso de pago, incluyendo sin limitar, la realización de aportaciones y/o cesiones suplementarias e irrevocables al Fideicomiso de pago y la presentación de instrucciones y/o notificaciones irrevocables a cualesquier autoridad.</p> <p>(b) En el caso de que las Participaciones sean sustituidas, complementadas y/o modificadas por otros fondos, impuestos, derechos y/o ingresos provenientes de la Federación por cualquier causa, el Estado, en caso de ser necesario, deberá afectar y ceder al Fideicomiso de pago el porcentaje de dichos fondos, impuestos, derechos y/o ingresos, que sea equivalente a las participaciones fideicomitadas, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a que la mencionada sustitución, complementación y/o modificación surta efectos (salvo que las Partes acuerden otro plazo por escrito) y deberá obtener cualesquier autorizaciones gubernamentales necesarias al efecto y presentar a cualesquier autoridad que resulte competente una notificación e instrucción irrevocable en el sentido de que dichos nuevos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos han sido afectados y cedidos al Fideicomiso de pago de forma irrevocable y de que dicha autoridad gubernamental debe entregar al Fideicomiso de pago de manera directa el porcentaje mencionado de dichos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos que correspondan al Estado. Dentro de dicho plazo de 20 (veinte) Días Hábiles, el acreditante deberá reunirse con el Estado, previa solicitud por escrito de este último, a fin de discutir una posible ampliación al plazo, en cuyo caso, el acreditante podrá ampliar dicho plazo a fin de permitir al Estado la afectación y cesión al Fideicomiso de pago del porcentaje mencionado de dichos fondos, impuestos, derechos y/o ingresos que sustituyeron, complementaron y/o modificaron las Participaciones.</p> <p>(c) Adicionalmente, en el caso de que por cambios o modificaciones en la Ley Aplicable, las participaciones fideicomitadas fueren suprimidos y no existiere ningún otro ingreso o derecho proveniente de la Federación que pudiere ser utilizado en sustitución</p>
--	--

CD



## BANBAJIO

	<p>de las participaciones fideicomitidas, el Estado deberá otorgar al acreditante dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes una garantía y/o fuente de pago en forma y substancia aceptable para el acreditante, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado conforme al contrato y los demás documentos de la operación.</p>
	<p>(d) El Estado deberá abstenerse de limitar, restringir o de cualquier manera afectar negativamente las participaciones fideicomitidas, excepto en la medida en la que sea permitida por los documentos de la operación y sujeto a los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso de pago.</p> <p><u>Endeudamiento.</u> Informar a el acreditante sobre cualquier financiamiento nuevo a ser contratado por el Estado.</p>
	<p><u>Contabilidad.</u> El Estado deberá mantener su contabilidad de conformidad con las disposiciones previstas en las normas contables y en la demás Ley Aplicable.</p> <p><u>Entrega de Reportes.</u> Entregar al acreditante, por si o por medio del Fiduciario, dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada trimestre calendario un reporte trimestral donde se detalle la composición vigente de las Participaciones aportadas al Fideicomiso de pago.</p>

Atentamente

**Ricardo Armienta Trejo**  
**Apoderado legal de Banco del Bajío, S.A.**